



ACTA N° 27-2015

FECHA: 8 DE JULIO DE 2015

LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL

ACTA N° 27. TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL. En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día ocho de julio de dos mil quince. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor Marcel Orestes Posada, doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, y licenciado Luis Romeo Garcia Alemán, así como la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General; oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** Se procede a verificar la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, la cual es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Nombramiento y elección de miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental del MITUR, y de las Alcaldías Municipales de San Vicente, Berlín, y Chinameca. Punto cuatro. Impedimento de miembro propietario de Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San**

Lorenzo, nombrado por el TEG. Punto cinco. Solicitud de CONACYT de exoneración para conformar Comisión de Ética Gubernamental. Punto seis. Solicitud de capacitación de Encargada de Soporte Técnico. Punto siete. Evaluación de desempeño de Notificador, señor Gerardo José Rodríguez Colucho. Punto ocho. Informe de Comisión Evaluadora de Ofertas, del procedimiento de licitación pública N°. TEG-01/2015. Punto nueve. Varios. Punto diez. Informes. **PUNTO TRES. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DEL MITUR, Y DE LAS ALCALDÍAS MUNICIPALES DE SAN VICENTE, BERLÍN, Y CHINAMECA.** El señor Presidente informa que con fecha uno de los corrientes, recibió nota suscrita por la jefe de la Unidad Administrativa del Ministerio de Turismo, licenciada Patricia de López, mediante la cual informa la elección de la licenciada Olivia Irene Magaña de Ramos, Técnico Jurídico, y de la señora Alicia Pineda López, Auxiliar de Recursos Humanos, como miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicho Ministerio, electos por los servidores públicos. Anexa copia de la correspondiente acta de elección, de fecha 18 de junio de 2015. Por otro lado, mediante correo institucional de fecha seis de los corrientes, se recibió copia de certificación del acuerdo No. 5 de fecha 5 de junio de 2015, en la cual consta que el Concejo Municipal de San Vicente, departamento de San Vicente, informa por un lado, que la licenciada Aida Geraldina Cornejo, es jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y el licenciado Cesar Eduardo Cornejo, es el encargado de la Unidad Jurídica; y, por otro lado, comunica que la autoridad acordó nombrar al señor Nery Rolando Ruiz, auxiliar de la Unidad de Recursos Humanos, y a la señora Gloria Patricia



Mejía de Morales, jefe de la Unidad Tributaria, miembros propietario y suplente respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Adicionalmente, el señor Presidente informa que con fecha dos de los corrientes se recibió por conducto de correo institucional, nota suscrita por el Alcalde Municipal de Berlin, departamento de Usulután, señor Jesús Antonio Cortez Mendoza; mediante la cual comunica que dicha municipalidad no cuenta con jefe del Área Jurídica, ni Auditor Interno, ni jefe de Planificación, ni jefe de Administración, por lo que remiten planilla de los servidores públicos para que el Tribunal elija el empleado que formará parte de la Comisión de Ética referente al área jurídica. A ese respecto, los miembros del Pleno revisan la documentación presentada e identifican que no se hace mención de persona alguna que desempeñe la función de jefe de Recursos Humanos, o realice funciones similares, únicamente informan que no cuentan con jefe del área jurídica y otros. En ese sentido, con base en los Arts. 30, 31 y Art. 31 Bis del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, nombran a la señora Magaly Michel Bermudez Bonilla, jefe de Unidad de Género, y al señor Luis Alonso Quintanilla, jefe de la Unidad de Medio Ambiente, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de dicha municipalidad. Finalmente, el señor Presidente informa que con fecha dos de los corrientes, se recibió por conducto de correo institucional, dos notas suscritas por el Alcalde Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, señor Roger Merlos. Por medio de ambas notas, el Alcalde Municipal comunica, por un lado, que la licenciada Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez, ostenta el cargo de jefe de Recursos Humanos, y el licenciado José Douglas Gómez Carranza, el cargo de Auditor Interno, para los efectos

consiguientes; y, por otro lado, que mediante acuerdo N° 19 de fecha 23 de junio de 2015, el Concejo Municipal nombró al licenciado José Hermi Ramírez Villalobos, Contador, y al arquitecto José Alejandro Chicas, Administrador de Contratos, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel. Una vez verificado el contenido de los documentos presentados, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar, y tener por nombrados y electos a los correspondientes funcionarios como miembros en las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley Ética Gubernamental, y Art. 30, 31, 31-Bis, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénense por electos, por el período tres años a partir del 18 de junio de 2015, a la licenciada Olivia Irene Magaña de Ramos, Técnico Jurídico, y a la señora Alicia Pineda López, Auxiliar de Recursos Humanos,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Turismo, electos por los servidores públicos; **2°) Tiénense por nombrados, por el período de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Aida Geraldina Cornejo, jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y al licenciado Cesar Eduardo Cornejo, encargado de la Unidad Jurídica,** miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Vicente, departamento de San Vicente, por parte del Tribunal; **3°) Tiénense por nombrados, por el período de tres años a partir del 5 de junio de 2015, al señor Nery Rolando Ruiz, auxiliar de la Unidad de Recursos Humanos, y a la señora Gloria Patricia Mejía de Morales, jefe de la Unidad**



Tributaria, miembros propietario y suplente respectivamente de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de San Vicente, departamento de San Vicente, por parte de la autoridad; **4º) Nómbranse, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la señora Magaly Michel Bermudez Bonilla, jefe de Unidad de Género, y al señor Luis Alonso Quintanilla, jefe de la Unidad de Medio Ambiente**, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Berlin, Usulután, por parte del Tribunal; **5º) Nómbranse, por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a la licenciada Sonia Elizabeth Zelaya de Chávez, jefe de Recursos Humanos, y al licenciado José Douglas Gómez Carranza, Auditor Interno**, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, por parte del Tribunal; **6º) Tiénense por nombrados, por el período de tres años a partir del 23 de junio de 2015, al licenciado José Hermi Ramírez Villalobos, Contador, y al arquitecto José Alejandro Chicas, Administrador de Contratos**, miembros propietario y suplente respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Alcaldía Municipal de Chinameca, departamento de San Miguel, por parte de la autoridad; y **7º) Incorpórese al Registro de los Miembros de las Comisiones de Ética Gubernamental, los cambios antes mencionados, para los efectos legales consiguientes**. Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación, y al encargado del Registro de Sanciones, para los efectos consiguientes. **PUNTO CUATRO. IMPEDIMENTO DE MIEMBRO PROPIETARIO DE COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN LORENZO,**

NOMBRADO POR EL TEG. El señor Presidente informa que con fecha 30 de junio de 2015, se recibió mediante correo institucional, nota suscrita por el Comisionado de Ética propietario, de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, licenciado Douglas Eliseo López Martínez. En dicha nota, expone al Tribunal que considera conveniente informar que no cumple con el Art. 30 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, por incumplir el literal e), ya que se encuentra en sentencia de pagar una multa administrativa del año 2012, y tiene una en proceso del año 2013. Por lo cual solicita al Tribunal, brindar su recomendación si nombran a otra persona en sustitución del mismo, o si le brindan autorización para continuar desempeñando el cargo de Comisionado de Ética propietario. Sobre el particular, los miembros del Pleno recuerdan que por acuerdo N°.16-TEG-2014, de fecha 22 de enero de 2014, entre otros, acordaron exonerar a la Alcaldía Municipal de San Lorenzo departamento de San Vicente, de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental; además, nombrar por el período de tres años, a partir de esa fecha, al licenciado Douglas Eliseo López Martínez, Comisionado de Ética propietario. Que conforme el inciso segundo del Art. 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental, los Comisionados de Ética están sujetos a los mismos requisitos e impedimentos aplicables a los miembros de las Comisiones. A ese respecto, los miembros del Pleno deciden girar instrucción a la Asesora Jurídica, que tramite el procedimiento para resolver el impedimento preexistente interpuesto por el servidor público en mención, de conformidad con el Art. 37 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Adicionalmente, los miembros del Pleno manifiestan que como medida precautoria mientras se tramita el impedimento, el



Comisionado de Ética propietario no podrá efectuar las funciones asignadas, y en su lugar lo hará el Comisionado suplente, a fin de que éste asuma las funciones del propietario; para lo cual se hará del conocimiento de ambos; ello, en cumplimiento del Art. 40 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Por lo que, de conformidad con las disposiciones reglamentarias citadas, y Arts. 11 y 18, de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Instrúyase a la Asesora Jurídica, para que tramite el procedimiento para resolver el impedimento preexistente**, interpuesto por el licenciado Douglas Eliseo López Martínez, Comisionado de Ética propietario, de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, de conformidad con el Art. 37 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental; **2°) Aplíquese la medida precautoria al licenciado Douglas Eliseo López Martínez, Comisionado de Ética propietario**, de la Alcaldía Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, establecida en el Art. 40 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Comuníquese este acuerdo al interesado, al Concejo Municipal de San Lorenzo, departamento de San Vicente, a la Asesora Jurídica, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional, y al encargado de Registro de Sanciones, licenciado Luis Roberto Dueñas Argumedo, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO. SOLICITUD DE CONACYT DE EXONERACIÓN PARA CONFORMAR COMISIÓN DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** El señor Presidente informa que con fecha siete de los corrientes, recibió nota suscrita por del Director Administrativo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), ingeniero Carlos Robero Ochoa Córdova. En dicha nota informa que el nuevo CONACYT ya no es una institución autónoma, sino que es una

dependencia del Vice Minsiterio de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, que es una unidad desconcentrada que cuenta con diecinueve (19) servidores públicos; por lo cual, solicita al Tribunal exonerar a CONACYT de la obligación de conformar Comisión de Ética Gubernamental, de conformidad a la letra a) del Art. 25 del Reglamento de la Ley de Ética Gubernamental. Sobre el particular, una vez analizado el contenido de la nota, los miembros del Pleno verifican que de conformidad con el Art. 25 inciso final de la Ley de Ética Gubernamental, la ley no obliga a las instituciones desconcentradas a conformar Comisión de Ética Gubernamental; en ese sentido, no es procedente acceder a exonerar a CONACYT para no integrar su Comisión de Ética, pues no tiene obligación legal de conformarla, por lo que deberá excluirse del Registro de miembros de Comisión. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno con base en los Arts. 11, 18 y 25 inciso final de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Denégase a CONACYT la solicitud de exoneración para no integrar la Comisión de Ética Gubernamental**, por no tener obligación legal de conformarla; y **2°) Exclúyase a CONACYT del Registro de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental**. Comuníquese este acuerdo al Director Administrativo de CONACYT, a la jefe de la Unidad de Divulgación y Capacitación Institucional, licenciada Lesvia de Estévez, y al encargado de Registro de Sanciones, licenciado Luis Dueñas Argumedo, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. SOLICITUD DE CAPACITACIÓN DE ENCARGADA DE SOPORTE TÉCNICO.** El señor Presidente informa que con fecha siete de los corrientes, recibió memorando UAD-47-2015, mediante el cual la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos ad-



honorem, remite al Pleno solicitud de autorización de capacitación de los cursos “*Administración Avanzada de JOOMLA 3.0 stable I y II*”, enviada por la Encargada de Soporte Técnico, ingeniero Mayra Cristina Lovato Urquilla. Ambos cursos serán impartidos por la empresa W-TEchnology, del 19 de julio al 23 de agosto de 2015, los días sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m., en su primera fase; y del 30 de agosto al 27 de septiembre de 2015, los días sábados de 1:00 p.m. a 5:00 p.m., en su segunda fase. La inversión por curso es de cuatrocientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (\$400.00), haciendo un total de ochocientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (\$800.00). Adjunta copia del memorando No. 02-2015/Soporte-Informatica, y documentación de información relacionada con la capacitación solicitada. El objetivo principal de las referidas actividades formativas es obtener una capacitación en cuanto al tema de seguridad, actualización, rendimiento, optimización, accesibilidad e implementación de la herramienta Joomla 3.0 o superior, a ser implementados en el proyecto del rediseño de la página web del TEG. En su memorando, la encargada de Recursos Humanos ad-honorem señala que en el caso de ser autorizada dicha capacitación, ésta deberá ser incorporada al Plan de Fortalecimiento del Capital Humano año 2015. Sobre el particular, los miembros del Pleno proceden a revisar la solicitud de capacitación formulada, y la documentación anexa presentada, y convocan a la Encargada de Soporte Técnico, quien explica en detalle el contenido y objetivos de ambos cursos en referencia, así como la relación de la temática con la labor que le ha sido encomendada por el Pleno. Considerando lo anterior, los miembros del Pleno manifiestan su conformidad con lo solicitado, considerando que el tema objeto de

la capacitación se encuentran enmarcado dentro de las funciones de la Unidad de Informática. En ese sentido, contando con la disponibilidad presupuestaria y siendo elegible el gasto, de conformidad con el Art. 21 del Manual de Recursos Humanos, y Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízase el pago de ochocientos dólares 00/100 de los Estados Unidos de América (\$800.00), con fondos del presupuesto de este Tribunal, para sufragar la participación en los cursos “Administración Avanzada de JOOMLA 3.0 stable I y II”, a la ingeniera Mayra Cristina Lovato Urquilla, Encargada de Soporte Técnico; y 2º) Autorízase la incorporación de la capacitación acordada, al Plan de Fortalecimiento del Capital Humano año 2015.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, a la jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, y al jefe de la Unidad Financiera Institucional, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE NOTIFICADOR, SEÑOR GERARDO JOSÉ RODRÍGUEZ COLOCHO.** El señor Presidente manifiesta que con fecha siete de los corrientes, recibió memorando ref. UAD-51/2015, mediante el cual la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, licenciada Evangelina de Cornejo, remite para conocimiento y consideración del Pleno, el resultado de la evaluación de desempeño del período de prueba, correspondientes al señor Gerardo José Rodríguez Colocho, notificador, efectuada por su jefe inmediato, licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General, respectiva al período de prueba del 7 de abril al 7 de julio de 2015. Sobre el particular, los miembros del Pleno revisan el contenido de la evaluación de desempeño, e identifican que el



rango de puntuación resultante de la gestión realizada por el señor Rodríguez Colocho es equivalente al [REDACTED] de un total del cien por ciento (100%), al cual le corresponde un nivel de muy buen desempeño. Por lo cual, una vez revisada la evaluación de desempeño de dicho servidor público en mención, con base en los Arts. 11, 18, y 20 letra f) de la Ley de Ética Gubernamental, y Art. 14 del Manual de Recursos Humanos del TEG, los miembros del Pleno, **ACUERDAN: Continúe en el desempeño de su cargo el señor Gerardo José Rodríguez Colocho, notificador.** Comuníquese este acuerdo al interesado, a la jefe de la Unidad Administrativa y encargada de Recursos Humanos, y a licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. INFORME DE COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS, DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA N°. TEG-01/2015.** El señor Presidente manifiesta que con fecha seis de los corrientes, recibió memorando UACI-174/2015, mediante el cual los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la licitación pública N°. TEG-01/2015, en seguimiento a acuerdo emitido por el Pleno, remite informe de la situación acontecida durante la fase de evaluación legal de los documentos presentados por una empresa oferente en la citada licitación pública. Específicamente, la Comisión concluye en una posible falsedad de la solvencia tributaria presentada por la sociedad oferente; por lo cual recomienda certificar lo correspondiente a la Fiscalía General de la República, para el inicio de una investigación por los hechos planteados. Adjunta copias de cruce de correos entre el jefe del departamento de Cuenta Corriente y Control Tributario del Ministerio de Hacienda, y la jefe UACI del Tribunal. Una vez analizada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman

conveniente instruir a la Asesora Jurídica para que emita opinión legal sobre el informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la licitación pública N°. TEG-01/2015, y lo envíe para consideración del Pleno. Por lo cual, de conformidad con los Arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Instrúyase a la Asesora Jurídica, emitir opinión legal sobre el informe presentado por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la licitación pública N°. TEG-01/2015, y lo envíe para consideración del Pleno.** Comuníquese este acuerdo a los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas de la licitación pública N°. TEG-01/2015, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Aprobación de la primera edición de la revista institucional semestral.** El señor Presidente manifiesta que la jefe de la Unidad de Comunicaciones ha remitido para consideración del Pleno, propuesta de la primera edición de la revista institucional semestral. El título de la revista es "*Ética para el bien común*", la cual destaca aspectos fundamentales del trabajo realizado por el Tribunal, correspondiente al período de junio de 2014 a mayo 2015, a ser distribuida a los participantes de los eventos de la semana de la ética. Anexa propuesta de revista institucional. Los miembros del Pleno, convocan a la jefe de la Unidad de Comunicaciones, quien explica en detalle el contenido de la citada revista institucional. Una vez revisada y discutida la revista institucional, los miembros del Pleno acuerdan aprobarla con las modificaciones realizadas. Por lo cual, con base en los Arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Apruébase la primera edición de la revista institucional semestral, titulada "*Ética para el bien común*", con las modificaciones incorporadas.** Comuníquese este acuerdo a la jefe de la Unidad



de Comunicaciones, para los efectos consiguientes. **9.2 Autorización de traslado de personal, y pago de servicios de sonido, solicitados por la CEG del MINGOBDT.** El señor Presidente informa que con fecha siete de los corrientes, recibió memorando suscrito por la jefe de Divulgación y Capacitación, mediante el cual envía nota adjunta suscrita por el presidente de la Comisión de Ética Gubernamental del Ministerio de Gobernación y Desarrollo Territorial (MINGOBDT), licenciado Saúl Antonio Alemán. En la citada nota, el licenciado Alemán informa al Tribunal que la respectiva compañía de teatro realizará la presentación de la obra Los Super Éticos, el día 1 de agosto de 2015, en la Feria Consuma, en las instalaciones del CIFCO. Para ello, solicitan al Tribunal costear el transporte del elenco que realizará la función, y los servicios de sonido durante el evento, únicos costos de la presentación, anexando copia del presupuesto de doscientos veinticinco dólares de los Estados Unidos de América (\$225.00). A ese respecto, los miembros del Pleno analizan la documentación presentada, y destacan la importancia de apoyar las actividades realizadas por las Comisiones de Ética, respectivas a la promoción y difusión de la cultura ética a la población en general. En ese sentido, los miembros del Pleno estiman pertinente autorizar el traslado del elenco que participará en la obra de teatro en referencia, al lugar de la función (CIFCO), por medio de vehículos institucionales; y, por otro lado, autorizan el pago del servicio de sonido durante el evento, por el monto presupuestado de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00). Por lo cual, de conformidad con los Arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Autorízace el traslado del elenco que participará en la obra de teatro Los Super Éticos, por medio de vehículos**

institucionales, el 1 de agosto de 2015, al lugar de la función a realizarse en la Feria Consuma, en las instalaciones del CIFCO; 2º) Autorízase el pago del servicio de sonido durante el evento, por el monto presupuestado de ciento cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (\$150.00); y 3º) Instrúyase a la jefe de la Unidad Administrativa, para que coordine la logística del transporte acordado. PUNTO DIEZ. INFORMES. 10.1

Capacitaciones varias. El doctor Salvador Eduardo Menéndez Leal, informa que el 2 de julio de 2015, asistió junto con el equipo de la Unidad de Divulgación y Capacitación, a la jornada de capacitación sobre temas conexos de la ética pública, dirigida al personal de las alcaldías municipales del departamento de La Libertad. Adicionalmente, el doctor Menéndez Leal informa que el 6 de julio de 2015, impartió una charla sobre la Ley de Ética Gubernamental a la junta directiva del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM). Lo anterior, en cumplimiento del Art. 19 y 59 de la Ley de Ética Gubernamental. Así también, la licenciada Jennyffer Giovanna Vega Hércules, comunica que el día 6 de julio de 2015, impartió una capacitación al Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, dirigida a la Ministra de Medio Ambiente, y al persona ejecutivo. Ello, en cumplimiento al mandato contenido en la Ley de Ética Gubernamental, referido a promover la ética pública, y el conocimiento de la citada Ley y de su Reglamento.

10.2 Solicitud de información al Tribunal, por el Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción. El señor Presidente informa que con fecha siete de los corrientes, recibió nota suscrita por el Secretario de Participación Ciudadana, Transparencia y Anticorrupción, licenciado Marcos Rodríguez, mediante la cual solicita remitir el nombre y el principal logro o



resultado de las iniciativas que se hayan desarrollado dentro del Tribunal, dentro del período del 1 de junio de 2009 al 31 de mayo de 2015. A ese respecto, los miembros del Pleno discuten los principales logros y resultados del Tribunal, y definen el contenido de la respuesta a la solicitud en referencia, la cual será enviada oportunamente por el señor Presidente. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, el señor Presidente dio por finalizada la sesión, a las doce horas y cuarenta minutos de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta la sesión, y firmamos.